Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el [illegible]
tros jurados escuderos oficiales y comes [illegible]
cibdad de murcia estando juntos en nuestro cabildo [illegible]
sala de nuestro cabildo [illegible] de la cortes de la dicha cibdad [illegible]
de uso e de costumbre de nos juntar estando [illegible]
el muy magnifico señor el licenciado Juan Ruiz de la Sarra [illegible]
de la dicha cibdad e de las cibdades de Lorca e Cartagena [illegible]
de Casalla y Luis de Caballos y [illegible] de Caballero [illegible]
Pacheco e Pedro Valfonis y el licenciado Bustamante [illegible]
[illegible] de Puenmarin [illegible] de Perea [illegible]
y Luis Pacheco de Arroniz y [illegible] que el [illegible]
[illegible] de los [illegible] Caballeros [illegible]
y ordenar los hechos y hazienda del dicho cabildo [illegible]
de Ayllon mayordomo e Fran[illegible] Guillen [illegible] de Abuna [illegible]
de Balbrera de Sanclor [illegible] de la Ayda [illegible]
y Gomes de Balboa y [illegible] de Agueda [illegible] jurados de la dicha cibdad
[illegible]
dezimos que por quanto su Cesarea y Catolicas magestades por una su carta pa-
tente firmada de el serenissimo muy alto y muy poderoso [illegible]
nuestro señor [illegible] de estos reynos enbiaron a mandar a esta cibdad
que para diez e ocho dias del mes de hebrero de este [illegible]
[illegible] enbiasemos nuestros procuradores de cortes [illegible]
[illegible] a la villa de Valladolid donde su alteza esto y quiere celebrar cortes
[illegible] y platicar e tratar las cosas que tocan al bien y proçomun de estos
[illegible] y buena [illegible] que por su mandado se [illegible]
[illegible] en las dichas cortes y consentir que hazer e otorgar por cortes en boz
y en nombre de esta dicha cibdad y de estos sus reynos y señorios [illegible]
y hazer las otras cosas que sus magestades y su alteza en su nombre les
mandaren / concernientes al bien y proçomun de estos dichos sus reynos
segun [illegible] y otras cosas mas largamente en la dicha carta de sus
magestades se contiene su tenor de la qual es este que se sigue

Y aquí entra la convocatoria

Por ende hazienda y cumpliendo lo que por sus magestades nos es mandado por la dicha
carta de su [illegible] otorgamos y conocemos por esta [illegible]
que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido libre llenero y
bastante y segun que mejor y mas cumplidamente podemos e de
ve valer de dicho a los dichos Luys de Caballos y [illegible] de Puenmarin
regidores de la dicha cibdad que estays [illegible]
[illegible] en nombre de esta dicha cibdad y su [illegible]
y provincia podays [illegible] ante el [illegible] nuestro señor
en la dicha villa de Valladolid [illegible] diez y ocho dias de hebrero
deste dicho presente año y juntamente con los otros procuradores de
cortes de las otras cibdades y villas de estos reynos que sus magestades
an mandado llamar y se hallaren presentes en las cortes que mandan
hazer / en nombre de esta dicha cibdad y su [illegible] y provincia podays